



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO COWORKING ALCORISA

ARTÍCULO 1. OBJETO

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los precios públicos para la prestación de los servicios del Espacio Coworking Alcorisa, que se regirán por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47 del citado texto.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

La cesión temporal (denominado "coworker residente") de despachos de uso individual y sala de reuniones, así como el alojamiento temporal (denominado "coworker nómada") de empresas en espacio de trabajo compartido, incluyendo: puesto de trabajo en sala grupal o en despacho individual totalmente equipados, acceso a servicios comunes como sala de reuniones, limpieza, luz, ADSL, y acceso opcional a servicios de reprografía...

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien del uso de las salas y de la prestación de servicios regulados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4. TARIFAS

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas incluidas en el siguiente cuadro:

| DIARIA | FLEXIBLE | FIJA |
|---|--|--|
| - | 80h/mes. (Media jornada, escoger durante mañana o tarde) | 160h/mes. (Jornada completa) |
| 5€/día | 25€/mes. | 66€/mes. |
| <ul style="list-style-type: none">- Puesto de trabajo compartido.- Puesto de trabajo individual (siempre que haya disponibilidad).- Espacio de almacenamiento | <ul style="list-style-type: none">- Puesto de trabajo compartido.- Puesto de trabajo individual. (Fijo)- Espacio de almacenamiento general.- Espacio de | <ul style="list-style-type: none">- Puesto de trabajo compartido.- Puesto de trabajo individual. (Fijo)- Espacio de almacenamiento general.- Espacio de |



| | | |
|----------|--|--|
| general. | almacenamiento privado. - Permanencia máxima de un año con posibilidad de prórroga. | almacenamiento privado. - Permanencia máxima de un año con posibilidad de prórroga. |
|----------|--|--|

El importe de las tarifas indicadas, incluye la puesta a disposición de los usuarios de los espacios adjudicados, los servicios complementarios y comunes del Espacio Coworking ALCORISA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de acceso y uso. El resto de gastos serán a cargo de los solicitantes.

ARTÍCULO 5. GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio (desde la firma del contrato). Los interesados en la prestación de servicios del Espacio Coworking Alcorisa, deberán presentar la solicitud con arreglo al modelo que se establezca, aportando la documentación que en la misma se especifique.

La autorización de uso de dichos espacios se realizará por el procedimiento establecido en el Reglamento de acceso y uso del Espacio.

Las disposiciones generales, prestación de servicios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de acceso y uso, regirán de forma supletoria para lo no establecido en esta ordenanza.

5.1 Cesión temporal de espacios. COWORKERS RESIDENTES.

- Se considerarán **coworkers residentes** a los que se acojan a la tarifa fija prevista en el artículo anterior.

- Los usuarios deberán ingresar en las entidades bancarias colaboradoras y en el número de cuenta corriente de titularidad municipal que les será facilitado, el importe del correspondiente precio público, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

- Cuando por circunstancias no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

- Las deudas no satisfechas en los plazos citados se exigirán por el procedimiento de apremio.

- El impago o retraso en el pago de una mensualidad dará lugar a un apercibimiento por parte de los servicios municipales, procediendo a la resolución automática de la cesión al mes siguiente de la notificación del apercibimiento.

5.2 Alojamiento temporal. COWORKERS NÓMADAS.

Document →
SOLICITUD
ESPACIO



- Se considerarán coworkers nómadas a los que se acojan a la tarifa diaria o flexible prevista en el artículo anterior.
- Las cuotas se liquidarán mensualmente, dentro de los cinco primeros días del siguiente mes.
- El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento que se les notifique.
- El impago o retraso en el pago de una mensualidad dará lugar a un apercibimiento por parte de los servicios municipales, procediendo a la resolución automática de la cesión al mes siguiente de la notificación del apercibimiento.

